

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCION DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA**

NOTIFICACION

Por disposición de la Alejandra Kosak Slobodianiuk, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/CACERES MARTA M. DE LOURDES Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Expte. N° 1135/2012, respecto de los niños CACERES CRISTIAN GABRIEL, ASIS NAHIR LOURDES, CACERES MELANI BELEN, GUTIERREZ MILENA NAIARA, se notifica al progenitor de la niña Gutiérrez Milena Naiara, al Sr. Miguel Angel Gutiérrez, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 32.937.756, de la resolución judicial de control de legalidad de la Disposición administrativa N° 000061 de fecha 26 de junio de 2012, la Secretaría del Tribunal interviniente, se ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe 03 de mayo de 2.013. AUTOS Y VISTOS. RESULTA. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Ratificar la disposición administrativa N° 000061 dictada en 26 de junio de 2012, en relación a los niños Cristian Gabriel Cáceres, Nahir Lourdes Asís, Melani Belén Cáceres y Milena Naiara Gutiérrez 2) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese." Dr. Francisco Fosero, Juez, Dra. Silvina Loza, Secretaria". Por lo que queda Ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de noviembre de 2013.

S/C 10612 Dic. 11 Dic. 13

NOTIFICACION

Por disposición de la Secretaria del Tribunal interviniente, en los autos caratulados: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA c/ZAMIRRI PEDRO LUIS y OTRA s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Ley 12967) Expte. N° 1587/2011, se ha dispuesto notificar a la Sra. Daiana Evelyn Sosa, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 35.019.720, la presente, haciéndole saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe 29 de abril de 2.013. AUTOS Y VISTOS. RESULTA. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Tener por cumplida la legalidad para el despacho y la notificación de la Medida de Protección Excepcional, dispuesta por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, con relación a la niña Naiara Evelyn Zamirri, de su resolución administrativa N° 000025 de fecha 7/9/11 y N° 000013 de fecha 07/03/12. 2) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese." Dra. Ana Silvina Avilé, Jueza, Dra. Silvina Loza, Secretaria. Por lo que queda Ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Para hacer valer sus derechos en los autos mencionados dentro del término que determina la Ley Provincial N° 12.967 de "Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" conforme a sus arts. 60, 61, 62 y su Decreto Reglamentario N° 0619/2010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de noviembre de 2013.-

S/C 10610 Dic. 11 Dic. 13

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia de la ciudad de Santa Fe, en los autos s/Medida de Protección Excepcional para Higuera Soledad Andrea Guadalupe -Legajo N° 01503-0001285-9 Signa N° 6065; se notifica a la Sra. Higuera Julia Inés, D.N.I. N° 39.255.490 de la Disposición N° 000030 de fecha 03/12/2013. Se transcribe la disposición: "Santa Fe, 03 de diciembre de 2013. Disposición N° 000030. VISTO. CONSIDERANDO. DISPONE: ARTICULO 1°: Adoptar Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña Higuera Soledad Andrea Guadalupe, 1 año de edad, D.N.I. N° 52.134.108, nacida el día 10 de enero de 2012; de los cuales resulta responsable en el carácter de progenitora en el ejercicio de la patria potestad, la Sra. Higuera Julia Inés, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 39.255.490 de quien no se conoce su domicilio actual. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto que la niña de referencias queden en situación de estado de adoptabilidad.- ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo

ejercidos por el Equipo de Atención y Diagnóstico Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con los profesionales de los Equipos de las Instituciones en donde se encuentran alojados los niños y referentes del primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación definitiva de estos.- ARTICULO 3: Desde la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-

S/C 218456 Dic. 11 Dic. 13

NOTIFICACION

Por disposición del Tribunal Colegiado Nº 5 Primera Secretaría, interviniente en los autos caratulados SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ARIAS JOANA FIAMA Y OTROS s/IMPUGNACION DE MATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Expte. Nº 1310 Año 2.013 vinculado al Expte. Nº 624/2012: "SDNAF. s/NOTIFICACION DE MEDIDA EXCEPCIONAL Y CONTROL LEGALIDAD", se cita, llama y emplaza a la Sra. Joana Fiama Arias, con domicilio desconocido, para que comparezca a notificarse de la demanda promovida por la Subsecretaría de la Niñez, de Impugnación de Maternidad en protección del interés superior del niño César Omar Arias y su derecho a la identidad y demanda de filiación extramatrimonial contra Juan Carlos Rézola y Nélica Mabel Rézola. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que dice: "Santa Fe, 31 de octubre de 2013. Con los autos "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (Rézola M.N. y Arias C.O.) s/Notificación de Medida Excepcional y Control de Legalidad" Expte. Nº 624/2012, a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de Impugnación de Maternidad iniciado por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia: en protección del interés superior del niño y su derecho a la identidad, respecto del menor César Omar Arias, contra Joana Fiama Arias y por promovida demanda de Filiación Extramatrimonial contra Juan Carlos Rézola y Nélica Mabel Rézola, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda por el término de ley y bajo apercibimiento de dictar sentencia conforme a derecho si correspondiere. Córrese traslado de la demanda con copias. Agréguese la documental acompañada. Atento a lo manifestado y a constancias obrantes en los autos "REZOLAS JUAN CARLOS s/ABUSO DE ARMAS, TENTATIVA DE HOMICIDIO Y ABUSO SEXUAL AGRAVADO", en trámite ante el Juzgado de Ejecución Penal de Coronda que tengo a la vista, de donde surge que se desconoce el domicilio real de la demandada Arias, cítesela y emplácesela mediante edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en sede Judicial. A efectos de notificar a Juan Carlos Rézola, líbrese exhorto al Juzgado Penal de Coronda. Extráigase copias de las partes pertinentes del expediente penal mencionado up-supra, las que previa certificación por el actuario se agregarán a las presentes actuaciones. Dése intervención al Defensor General que por turno corresponda....Habilítense los días y horas que fueren menester con reducción de los términos a un tercio. Notifiquen los empleados: Zunino, González Castillo y/o Bossio. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari, Secretario, Dra. Mariana Herz, Jueza.

Para hacer valer sus derechos en los autos mencionados dentro del término que correspondiere. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Noviembre de 2013.-

S/C 10611 Dic. 11 Dic. 13

NOTIFICACION

Por Disposición del Sr. Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Zona Sur- , dentro de las actuaciones administrativas: "FRANCO N. D DNI Nº 46.883.338" (Leg. Nº 1551)", sírvase notificar por este medio al Sr. JUAN CARLOS FRANCO DNI: 20.552.244, haciéndole saber que cuenta con el derecho a ser asistido por un abogado/a de su confianza, de que se ha dictado el acto administrativo cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "Rosario 22 de noviembre de 2013. DISPOSICIÓN Nº 107/13 Y VISTOS... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO, conforme art. 51 in fine, art. 60 (ley 12.967, modificatoria Ley 13.237 y dto reglamentario 619/10)en relación a la niña FRANCO NADIA BELEN, DNI Nº 46.883.338, nacida en Rosario el 13 de octubre de 2005, hija de OBDULIA KARINA BARDONE DNI Nº: 28.975.957 con domicilio en calle Sarmiento 1465 Dto 4 Rosario y del Sr. Juan Carlos Franco con domicilio desconocido. 2.- NOTIFICAR a los progenitores de la niña por ellos denunciados. 3.- SUGERIR por ante el Tribunal Colegiado que intervenga la medida definitiva sugerida fundadamente por el Equipo de Vinculación Familiar Permanente, en cuanto a que la niña sea declarada en estado de adoptabilidad, de conformidad con lo estatuido por la CN: Ley Nº 26.061; Ley Nº 12.967 to ley 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; a fin de que pueda acceder a una guarda adoptiva, garantizandose la continuidad del vínculo con sus tres hermanas y con su progenitora. 4.- NOTIFICAR la Disposición correspondiente ante el Tribunal Colegiado interviniente, una vez agotada la instancia recursiva, para su debido control de legalidad.- 5.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo Lautaro D'Anna Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Nodos Rosario y Venado Tuerto".

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-

ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.

ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 10609 Dic. 11 Dic. 13

COORDINACION EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA

REGULARIZACION DOMINIAL

Citación

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. N°. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; en Centro Cívico -H. Irigoyen 1415, de la Ciudad de Reconquista; en Perusia 50 - Delegación Oeste Bº Barranquitas de la ciudad de Rafaela; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Diarios locales de Santa Fe y localidades mencionadas, en fecha MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2013, a las siguientes personas:

REGION I - NODO RECONQUISTA

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO - LOCALIDAD RECONQUISTA

1 Sr./a: LUMAR S.A, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 53 N°:780 ,de la ciudad de: RECONQUISTA, identificado como: Lote 11 Manzana C Plano N° 118200/1990 (conf. Catastro): Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-011146/0427-7 y cuyo dominio obra inscripto

en: Tomo 179 Impar Fº 319 Nº 13081 /1989 Departamento: GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0023249-3, Iniciador :FURRER, JUAN CARLOS ANTONIO.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - LOCALIDAD SAN JERONIMO DEL SAUCE

2 Sr./a: OWEN ALDO CORTES, Matrícula Individual L.E.Nº 6.206.512,, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DEL ROSARIO 576 ,de la ciudad de: SAN JERONIMO DEL SAUCE, identificado como: Lote 2 Manzana 65 Plano Nº 58872/1969, Lote 1 Manzana 47 Plano Nº 24691/1958: Partida Inmobiliaria Nº 09-31-00-092344/0001-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 183 Fº1353 Nº 22727/1975 Tomo 132 Par Fº 882 Nº 54026/1956 Departamento: LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0062757-6, Iniciador :CORTES RITA GRISELDA

3 Sr./a: JOSE GASPAR BETTIG, Matrícula Individual LE. 6.192.322, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORDOBA 792 ,de la ciudad de: SAN JERONIMO DEL SAUCE, identificado como: Lote ABCDA Manzana 43 Plano Nº 99078/1982: Partida Inmobiliaria Nº 09-31-00-092406/0000-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 211 Impar Fº 610 Nº 20243/1982 Departamento: LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0062760-2, Iniciador :ACQUATTI RICARDO JUAN.

4 Sr./a: LUIS AMADO CORTES, Matrícula Individual L.E.Nº 6.202.928, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JERONIMO 779 ,de la ciudad de: SAN JERONIMO DEL SAUCE, identificado como: Lote 1 Manzana 47 Plano Nº 24691/1958: Partida Inmobiliaria Nº 09-31-00-00-092331/0002-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 132 Par Fº 882 Nº 54026/1956 Departamento: LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0062758/7, Iniciador :CORTES GRACIELA LILIANA.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO SAN JUSTO - LOCALIDAD SAN JUSTO

5 Sr./a: CARLOS LEONARDO BOTTO, JUAN CARLOS APPENDINO, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HIPOLITO IRIGOYEN 1839 ,de la ciudad de: SAN JUSTO, identificado como: Lote 3 Manzana F Plano Nº 85152/77: Partida Inmobiliaria Nº 06-11-00-030066/0007-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 134 Fº 1267 Nº 30447/1976 Departamento: SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0059697-7, Iniciador :UVIEDO MIGUEL ANGEL.

6 Sr./a: CARLOS LEONARDO BOTTO, JUAN CARLOS APPENDINO, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: P.GAGGERO 2919 ,de la ciudad de: SAN JUSTO, identificado como: Lote 1 Manzana C Plano Nº 85152/1977: Partida Inmobiliaria Nº 06-11-00-030066/0129-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 134 Fº 1267 Nº 30447/1976 Departamento: SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0060109-5, Iniciador :MENDOZA RUBEN ALFREDO.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL - LOCALIDAD SANTA FE

7 Sr./a: MARIA INES AMANDA CORREA, Matrícula Individual LC Nº 6.118.671, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DR. ZAVALLA 6860 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 16 Manzana 8 Plano Nº 683/1950: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-131757/0035-5 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 243 Impar Fº 2028 Nº 17047/1963 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0065394-0, Iniciador :PIEDRABUENA MARIA ROSA.

8 Sr./a: DAMIAN FABATIA, Matrícula Individual LE Nº 6.257.963, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BAJADA DISTEFANO_ LA GUARDIA ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 1 Manzana 1 Fº 82736/1977: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-07-734311/0001-2 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 402 Par Fº 4958 Nº 99000/81 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0062256-0, Iniciador :ROSAS ALFREDO RAFAEL.

9 Sr./a: ASCENCION PARMA PINASCO, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE SAENS PEÑA 5975 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 13 Manzana 473 Plano Nº 1718/1952: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-131279/0052-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 59 Fº 313 Nº 7883/1915 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0059981-5, Iniciador :MONZON RAMON INOCENCIO.

10 Sr./a: FLORENCIO FERNANDEZ, Matrícula Individual L.E. Nº 2.341.187, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DE GARAY 4167 ,de la ciudad de: SANTA FE,

identificado como: Lote A Manzana 1941 Plano Nº 91509/1979: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-02-103408/0008-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 190 Par Fº 280 Nº 3924/55 Tomo 337 Impar Fº 4467 Nº 29699/1975 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0058617-6, Iniciador :VERON OFELIA ROSA.

11 Sr./a: AZIS LICHA, EDUARDO RAMON CAMPAGNA, LUIS CARMELO PATTI, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE HNO MADEO 9887 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 6 Manzana 9844-O Plano Nº 100897/: Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06-133830/0217-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 372 Impar Fº 1143 Nº 35959/60/61/1979 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0057401-2, Iniciador :ROLDAN NILDA ESTER.

REGION III - NODO SANTA FE

DEPARTAMENTO LA CAPITAL - LOCALIDAD SANTO TOME

12 Sr./a: LAURA EMILIA o EMILIA LAURA GAGNETEN de OCCHI, LAURA CARMEN TERESITA OCCHI, CLEMENTINA ELOISA MARCHI de MAREK, LUIS ALFONSO MAREK, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 13 DE DICIEMBRE 4687 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 13 B Manzana XV Plano Nº 23136/57: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-742373/0228-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo168 Impar Fº 1960 Nº 14438/69,12901/1965,115311/1983,Tomo 248 Par Fº 1628/36,14438/69,115311/83 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0059067-4, Iniciador :PEREZ CLAUDIO CRISTIAN.

13 Sr./a: JUAN CARLOS GAUNA, Matrícula Individual LE 6.234.070, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VICTORIO OCAMPO 4770 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 15 Manzana 11 Plano Nº dupl. 818/1938: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-742384/1313-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 355 Par Fº 3197 Nº 25900/1977 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0058165-4, Iniciador :MACHADO VERONICA FABIANA.

14 Sr./a: NICOLAS LIDIO HERRERA, Matrícula Individual L.E. Nº 6.250.231, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RICHIERI Y J.D.CAMPILLO ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 27 Manzana 41-4243E (conf. Municipalidad) Plano Nº 63732/72: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-143259/0046-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 309 Par Fº 2606 Nº 20647 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0057725-9, Iniciador :GONZALEZ HAYDEE GUADALUPE.

15 Sr./a: SARA ELENA BUCHARA, NAYIBE BUCHARA, ELIAS BUCHARA, JORGE MUSE BUCHARA, ELENA BUCHARA FERNANDEZ, PEDRO BUCHARA FERNANDEZ (MITAD INDIVISA) ADMA IBRAHIM GANTUS DE BORLLE (MITAD INDIVISA RESTANTE), Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES 1135 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 22 Manzana IV Plano Nº 10953/1952: Partida Inmobiliaria Nº 10-12-00-1426830009-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 93 Par Fº 532 Nº 10286/77, Nº 57833/54(2do. De orden) Tomo 138 Impar 943 Nº 26967/1946 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0059149-9, Iniciador :FUGA CARLOS ALBERTO.

S/C. 10621 Dic. 11 Dic. 13
